



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

ACTA DE AUDIENCIA		
RADICACIÓN	11001-3103-045-2023-00151-00	
DEMANDANTE(S)	JESÚS ANDRÉS GÓMEZ CAÑÓN	
DEMANDADO(S)	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ JULIÁN SUÁREZ GÓMEZ	
ASUNTO	AUDIENCIA CONCENTRADA – Parágrafo del Art. 372 del C.G.P.	
CONTROL DE ASISTENCIA		
CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Demandante	Jesús Andrés Gómez Cañón	C.C. 80.220.718
Apoderado Demandante	Carlo Alberto Camargo Cartagena	C.C. 79.318.915 T.P. 168.358
Rte. legal compensar	Shirley Lizeth González Lozano	C.C. 1.018'438.856
Abogada Compensar	Sandra Mónica Bautista Gutiérrez	C.C. 52.967.033 T.P. 154.370
Rte. legal H. San José	Jean Pierre Camargo Silva	C.C. 80.064.641
Abogada H. San José	Andrea Viviana Ballén Calderón	C.C. 52.792.199 T.P. 143.389
Demandado	Julián Suárez Gómez	C.C. 75.074.409
Apoderado demandado	Joan Sebastián Marín Montenegro	C.C. 1.016.037.522 T.P. 278.639
Rte. legal La Equidad Seguros	María Teresa Moriones	C.C. 31.472.377
Abogada La Equidad	Valeria Suárez Labrada	C.C. 1.005.870.336 T.P. 399.401
Rte. legal La Previsora	Angélica Blandón López	C.C. 42.131.992
Abogada La Previsora	Edna Katherine Ramos Sierra	C.C. 1.018'453.082 T.P. 262.722
Rte. Legal Eciplast S.A.S.	Jorge Ernesto Cantini Ardila	C.C. 19.251.532
Abogado Eciplast S.A.S.	Julio Guzmán Vargas	C.C. 79'146.164 T.P. 213.773
Perito	Lisette Barreto Hauzer	C.C. 51.719.146
Perito	Ángela Patricia Patiño Mesa	C.C. 52.750.045
Perito	Andrés Felipe Munera Pinto	C.C. 1.019.033.171

Para los efectos legales pertinentes, el Despacho hace constar que, en la fecha y hora programada, **(i)** se dio inicio a la audiencia y los intervinientes se identificaron; **(ii)** se reconocieron como apoderados sustitutos a los abogados Andrea Viviana Ballén Calderón (Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José), Valeria Suárez Labrada (La Equidad Seguros Generales) y Edna Katherine Ramos Sierra (La Previsora S.A.); **(iii)** se agotó -sin éxito- la fase conciliatoria; **(iv)** se recaudaron los interrogatorios de los extremos procesales; **(v)** se aceptó, sin condena en costas, el desistimiento de las pretensiones expresado por la parte actora frente a la Caja de

Compensación Familiar Compensar, así como el que expresó esta última frente al llamamiento en garantía efectuado contra La Equidad Seguros Generales; **(vi)** se fijó el litigio y se enlistaron los hechos probados y por probar; **(vii)** se suspendió la audiencia por una hora; **(viii)** una vez reanudada, se recaudaron las declaraciones de los peritos Patiño Mesa, Munera Pinto y Lisette Barreto Hauzer; **(ix)** se ordenó que, por Secretaría, se ingrese el proceso al Despacho para fijar nueva fecha; **(x)** agotado el objeto de la audiencia, se declaró formalmente clausurada.

En constancia, se firma por el titular del Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 107- 6 del Código General del Proceso.

SEBASTIAN HERRERA SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Sebastian Herrera Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6d4593e983c06213ac58a1122cadca972317fe76ec97b1aa1fc655928657a4**

Documento generado en 05/08/2024 10:55:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>